



**JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., 08 OCT 2020

Expediente:	11001333101620110068000
Demandante:	GILMA DEL CARMEN RONCANCIO CORTES
Demandado:	NACION – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL - RAMA JUDICIAL

Procede el Despacho a dar continuación al trámite del proceso de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA20-11482 del 30 de enero de 2020, creó dos (2) juzgados administrativos transitorios para la ciudad de Bogotá, los cuales tendrán a cargo los procesos sobre las reclamaciones salariales y prestacionales de la Rama Judicial y entidades con régimen similar.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA20-11573 del 24 de junio de 2020, prorroga las medidas transitorias creadas en el acuerdo anterior, frente a la creación de dos (2) juzgados administrativos transitorios para la ciudad de Bogotá.

Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca relacionó los procesos que corresponden al Juzgado Primero Administrativo Transitorio de Bogotá entre los cuales se asignó el proceso arriba referenciado, procedente del Juzgado 16 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

Que en atención al informe secretarial que antecede (folio 231) y examinada la presente actuación, considera el despacho dado que se encuentran las pruebas solicitadas anexas, se hace necesario continuar con la etapa procesal subsiguiente y que el tema a tratar en el proceso de referencia es de puro derecho, este despacho avocará conocimiento de este litigio, así como también procede a reconocer personería para actuar de acuerdo con el poder visto a folio 102 del expediente.

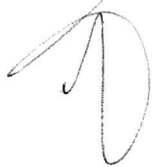
En consecuencia se dispone:

1. **Avocar** conocimiento del proceso relacionado en la parte motiva de este proveído.
2. De conformidad con lo reglado en el artículo 210 del C.C.A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998, y teniendo en cuenta que las pruebas solicitadas se encuentran anexas, **CÓRRASE** traslado a las partes por el término común de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.
3. **RECONÓZCASE** personería para actuar a la abogada **MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.249.806, portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 137.033 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada principal de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido visto a folio 102 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GABRIEL ARANGO TRIANA
Juez

LGAT/lmgh

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE HOY 13 OCT 2020




**JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C. 08 OCT 2020

Expediente:	11001333101620090003100
Demandante:	EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS
Demandado:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Procede el Despacho a dar continuación al trámite del proceso de la referencia, teniendo en cuenta la siguiente,

CONSIDERACION:

En tal sentido y teniendo en cuenta que este Juzgado profirió sentencia condenatoria el 04 de junio de 2020, la cual el apoderado judicial de la parte demandada interpuso oportunamente el recurso de apelación en el proceso de la referencia, se procederá a citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de conciliación, de conformidad con lo establecido del artículo 70 de la Ley 1395 de 2010 en concordancia con los artículos 2º. y 7º. del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO.- CONVOCAR a las partes a la Audiencia de Conciliación de que trata el Artículo 70 de la Ley 1395 de 2010 en concordancia con los artículos 2º. y 7º. del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, para el día **CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS NUEVE (09:00 A.M.)**

Cabe advertir, a las partes que el medio de transmisión, será a través del enlace web **LIFESIZE**, que será enviado con anticipación a los correos electrónicos aportados para efectos de notificaciones y/o números telefónicos aportados.

TERCERO: se **RECONOCE** personería al doctor **JHON F. CORTES SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.013.362 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 305.261 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado principal de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 292 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GABRIEL ARANGO TRIANA
Juez

LGAT/mgh

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACION EN ESTADO DE HOY 13 OCT-2020
